

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 3729
- Código de verificación: 66027537608
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

PINV E-2020-277 Desistimiento

DECLARA DESISTIMIENTO DE
SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **E-2020-464**

FECHA: **01/09/2020**

VISTO: Lo solicitado por Sangüesa Asociados Limitada, mediante ingresos electrónicos Subpesca E-PINV-2020-230, de fecha 28 de julio de 2020 y E-PINV-2020-234, de fecha 30 de julio; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Informes Técnicos Nº E-2020-277, de fecha 14 de agosto y Nº E-2020-281, de fecha 15 de agosto, ambos de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "**Programa Vigilancia Marino asociado al Proyecto Terminal Multipropósito Oxiquim, Región de Valparaíso**", elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 461 de 1995 y la R. EX Nº E-2020-446, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que Sangüesa Asociados Limitada, ingresó mediante cartas citadas en Visto, dos solicitudes para desarrollar pescas de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Programa Vigilancia Marino asociado al Proyecto Terminal Multipropósito Oxiquim, Región de Valparaíso**".

Que, conforme a la revisión de los ingresos citados en Visto, se puede constatar que ambas solicitudes se encuentran duplicadas, ante lo cual el peticionario ha manifestado, en la sección observaciones de la carpeta digital, con fecha 18 de agosto, su intención de desistirse del ingreso E-PINV-2020-230.

Que, a mayor abundamiento, el ingreso E-PINV-2020-234 ha sido autorizado, por esta Subsecretaría, mediante R. EX. Nº E-2020-446 de fecha 26 de agosto de 2020.

Que, por lo tanto, atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre la cual recae, procede acoger el desistimiento antes referido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1.-Acógrese la solicitud de desistimiento del ingreso electrónico N° E-PINV-2020-230, presentada por Sangüesa Asociados Limitada, R.U.T. 77.826.080-8, con domicilio en Los Molinos 747, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Programa Vigilancia Marino asociado al Proyecto Terminal Multipropósito Oxiquim, Región de Valparaíso"**, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y ARCHÍVESE